



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**  
Plaza de Armas No. 100 – Chíncha Alta

**RESOLUCION DE ALCALDIA No. 0056 -2023-A/MPCH**

Chíncha Alta, 25 de Enero del 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 005-2023-MPCH/OPMI-RAMCH de fecha 25/01/2023, del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones(OPMI), Informe N° 083-2023GM/MPCH de la Gerencia Municipal, sobre aprobación de criterios de priorización de PMI 2024-2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 se establece que “Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, mediante el **Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01**, se aprueba la **Directiva N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES**, misma directiva que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, la **Directiva N°001-2019-EF/63.01**, señala en su Artículo 9. Objetivos y Etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones, numeral 9.2 La fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización. 4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI. 5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI. 6. Elaboración y publicación del PMIE.

Que, la **Directiva N°001-2019-EF/63.01**, señala en su Artículo 13. Elaboración y Aprobación de los Criterios de priorización, numeral 13.1 Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas. El numeral 13.6 la OPMI de los GR y GL proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias. Los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. El numeral 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**  
Plaza de Armas No. 100 – Chíncha Alta

Que, estando a lo expuesto, informes del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia Municipal, de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO- APROBAR** los **CRITERIOS DE PRIORIZACION** a ser aplicados en la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad provincial de Chíncha. De acuerdo a las funciones priorizadas que se detallan en el siguiente cuadro:

**FUNCIONES PRIORIZADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**

| PRIORIDAD | FUNCION   |
|-----------|---|
| 1         | SANEAMIENTO                                     |
| 2         | TRANSPORTE                                      |
| 3         | AMBIENTE  |
| 4         | VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO                    |
| 5         | SALUD   |
| 6         | EDUCACION                                       |
| 7         | ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD                       |
| 8         | CULTURA Y DEPORTE                               |
| 9         | TURISMO   |
| 10        | PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA |
| 11        | PROTECCION SOCIAL                               |
| 12        | AGROPECUARIA                                    |
| 13        | ENERGIA   |
| 14        | COMUNICACIONES                                  |

**ARTICULO SEGUNDO – ENCARGAR** Secretaria General, la debida Notificación y distribución de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el encargado del Portal de Transparencia de la entidad, publique la presente en la página web institucional [www.municipalidadchíncha.gob.pe](http://www.municipalidadchíncha.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA



*Ing. César A. Carranza Falla*  
ALCALDE

